

61.11 - PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBÉS

6111.10 - **De lana o pelo fino.**

6111.20 - **De algodón.**

6111.30 - **De fibras sintéticas.**

6111.90 - **De las demás materias textiles.**

Según la Nota 6 a) de este capítulo, los términos *prendas v complementos de vestir de punto para bebés* se refieren a los artículos para niños de corta edad de estatura no superior a 86 cm. Comprende también los pañales.

Entre los artículos de esta partida se pueden citar: los trajes de acristianar, las nanas, peleles, baberos, guantes, mitones y manoplas y los zapatos (patucos), de punto, sin suela exterior encolada, cosida o fijada o aplicada de otro modo a la parte superior para bebés.

Hay que advertir que los artículos susceptibles de clasificarse al mismo tiempo en esta partida y en otras partidas de este capítulo deberán clasificarse en la **partida 61.11** (véase la Nota 6 b) del presente capítulo).

Esta partida **no comprende** los gorritos de punto para bebés (**p. 65.05**) ni los complementos comprendidos más específicamente en otros capítulos de la Nomenclatura.